

DECRETO EXENTO N° 544

ANTOFAGASTA, 03 MAYO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 959, de 18 de julio de 2016, se oficializó la creación de la Unidad de Proyectos de Desarrollo Institucional, dependiente de Rectoría.

2. Que, por Decreto Exento N° 145, de 13 de enero de 2017, se modificó el D.E. N° 959 de 2016, en el sentido que allí se indica.

3. Que, mediante oficio UPDI N° 80, de 11 de abril de 2017, de la Unidad de Proyecto de Desarrollo Institucional, se solicita la modificación del Decreto Exento N° 959, de 2016, en el sentido de incorporar en el área funcional denominada "Área de Seguimiento, Control y Cierre de Actividades", sus principales funciones, constitución y las funciones del coordinador del área.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** Decreto Exento N° 959, de 18 de julio de 2016, que oficializó la creación de la Unidad de Proyectos de Desarrollo Institucional, dependiente de Rectoría, en el sentido de incorporar el área denominada "Área de Seguimiento, Control y Cierre de Actividades", sus principales funciones, constitución y las funciones del coordinador del área, quedando de la siguiente manera:

"El Área de Seguimiento, Control y Cierre de actividades de Proyecto deberá monitorear y controlar proyectos que tengan financiamiento interno o externo, y fondos para infraestructura y gestión universitaria o estudiantil que aporte el Ministerio de Educación.

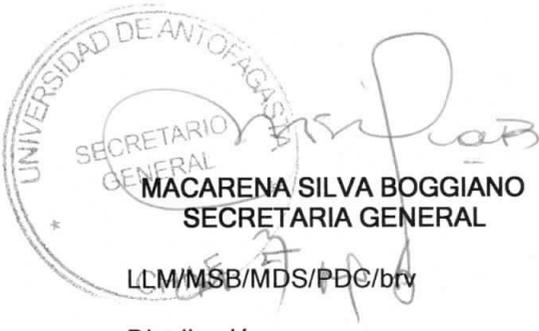
El área estará constituida por un Coordinador profesional y equipo de trabajo.

Las funciones del Coordinador del área:

- Coordinar con los diferentes gestores y estamentos de la universidad para que se cumplan lo comprometido.
- Controlar los hitos e indicadores de desempeño de los proyectos que están en ejecución.
- Emitir informes internos y externos de seguimiento.
- Implementar un sistema de seguimiento de proyectos.
- Asignar, supervisar y revisar el trabajo de los profesionales a su cargo"

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto Exento N° 959, de 18 de julio de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/PDC/bry


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Personal y Administración de Campus
Dirección de Gestión y Análisis Institucional
Unidad de Proyecto de Desarrollo Institucional
Facultades
Decretación